

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato -Caldas-, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

<b>AUTO INTER:</b>	<b>0278-2021</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>17-442-40-89-001-2021-00065-00</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>VERBAL - REIVINDICATORIO</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>MOISES ANTONIO IZQUIERDO</b>
<b>DEMANDADOS:</b>	<b>LILIANA DE JESUS LOPEZ VARGAS GERMAN ANTONIO IZQUIERDO</b>

### OBJETO DE DECISIÓN

Se resuelve sobre la demanda **VERBAL REIVINDICATORIA**, adelantada por el apoderado judicial del señor **MOISES ANTONIO IZQUIERDO**; en contra de los señores **LILIANA DE JESUS LOPEZ VARGAS** y **GERMAN ANTONIO IZQUIERDO**; se pretende reivindicar porción de terreno entregada de manera voluntaria al señor **GERMAN ANTONIO IZQUIERDO**, hijo del demandante, en calidad de préstamo, porción de terreno que se encuentra dentro de un predio de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria N°. 115-10516, inscrito en la oficina de instrumentos Públicos de Riosucio Caldas; y ficha catastral N°. 174420001000000050234000000000, ubicado en la vereda "Cabras" sector "La Loma" del Municipio de Marmato Caldas.

### CONSIDERACIONES

1. El señor **MOISES ANTONIO IZQUIERDO**, a través de apoderado judicial, ha presentado la demanda de la referencia y que correspondiera para su conocimiento a este Despacho.
2. Analizando la demanda puede advertirse el incumplimiento con respecto a los requisitos formales, descritos en el artículo 82 del Código General del Proceso:
  - a) Deberá la parte demandante indicar domicilio de los demandados y número de identificación de cada uno de ellos, si tiene conocimiento de ello.
  - b) Con respecto a los hechos y pretensiones de la demanda; deberá el demandante aclarar si el bien objeto de la presente acción es ocupado en su totalidad por los demandados, o; si corresponde a una porción del lote de terreno, deberá aclararse la extensión del mismo, ubicación dentro del predio de mayor extensión; si existe edificación dentro del terreno, que se indica se dio en calidad de préstamo al señor **GERMAN ANTONIO IZQUIERDO**, y que es objeto de la presente demanda, además; deberá describirse la construcción o edificación.

- c) Aunado a lo anterior deberá aclararse por parte del demandante, quienes residen en la porción de lote de terreno que desea sea reivindicado. Aunado a ello, deberá aclarar sí el señor GERMAN ANTONIO IZQUIERDO, reside en el bien objeto del litigio, sí no es así, informar porque la demanda es incoada en su contra; puesto que se advierte en los hechos de la demanda que el señor GERMAN ANTONIO, terminó la relación sentimental con la señora LILIANA DE JESUS LOPEZ VARGAS; con quien aparentemente compartía la porción de terreno objeto a reivindicar.
- d) En cuanto a la pretensión tercera, deberá la parte demandante aclarar la misma, por cuanto la misma no ofrece precisión y claridad frente a los hechos descritos.
- e) Por último, deberá la parte demandante allegar certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°. 115-10516, inscrito en la oficina de instrumentos Públicos de Riosucio Caldas; y ficha catastral N°. 174420001000000050234000000000, ubicado en la vereda “Cabras” sector “La Loma” del Municipio de Marmato Caldas; por cuanto el aportado como anexo a la demanda no se encuentra vigente; fue expedido el día 22 de julio de 2019; deberá allegarse certificado con vigencia no mayor a tres meses.

Siguiendo entonces las voces del citado art. 90 del Código General del Proceso, se le concederá a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija los defectos anotados y, adicionalmente, allegue los anexos de rigor, so pena de rechazo.

Finalmente, se reconocerá personería suficiente en derecho al **Dr. JORGE HUMBERTO MONTOYA LADINO**, identificado con cédula de ciudadanía N°.1.060.591.717 y T. P. 272.835 del C.S de la J; dentro del presente asunto, con el fin de que represente los intereses de la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: INADMITIR** la presente demanda **VERBAL REIVINDICATORIA**, adelantada por el apoderado judicial del señor **MOISES ANTONIO IZQUIERDO**; en contra de los señores **LILIANA DE JESUS LOPEZ VARGAS y GERMAN ANTONIO IZQUIERDO**; mediante la cual se pretende reivindicar una porción de terreno entregada de manera voluntaria al señor **GERMAN ANTONIO IZQUIERDO**, hijo del demandante, en calidad de préstamo, porción de terreno que se encuentra dentro de un predio de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria N°. 115-10516, inscrito en la oficina de instrumentos Públicos de Riosucio Caldas; y ficha catastral N°. 174420001000000050234000000000, ubicado en la vereda “Cabras” sector “La Loma” del Municipio de Marmato Caldas; según lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: CONCEDER** a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija el defecto anteriormente señalado y, adicionalmente, allegue los anexos de rigor, so pena de rechazo.

**TERCERO: RECONOCER** personería suficiente en derecho al **Dr. JORGE HUMBERTO MONTOYA LADINO**, identificado con cédula de ciudadanía

Nº.1.060.591.717 y T. P. 272.835 del C.S de la J; para que represente los intereses de la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO**  
**JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
MARMATO  
-CALDAS-**

El auto anterior se notifica por estado **No. 083**

Fecha: **junio 17 de 2021**

---

**VALENTINA BEDOYA SALAZAR**  
**Secretaria**

**Firmado Por:**

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE MARMATO-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cee7f2598674a9816da70a0505a8036e9010e8639e4fb32c5e94ca5d0ba03be**

Documento generado en 16/06/2021 05:01:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**